



SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL

DOCUMENTO N°3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la contratación del suministro y distribución de productos alimentarios para el personal del Consorcio y colaboradores en el año 2026.

2.- COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS

Los trabajos a los que se refiere el objeto del contrato serán los siguientes:

Suministro y puesta a disposición en puntos de recogida o domicilios de conformidad con el contenido y precio que a continuación se detallan. El suministro conlleva el reparto de los productos en los centros de trabajo indicados o en un punto de recogida en Bilbao o municipio limítrofe, así como el envío a domicilio en los casos que se determine.

A efectos de la presentación de ofertas, el contrato se dividirá en **DOS LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS:**

❑ LOTE 1:

Suministro y distribución de entre un mínimo de 735 y un máximo de 780 de productos alimentarios.

La oferta para este LOTE 1 deberá contener tres opciones (A, B y C), con el mismo precio.

OPCION A:

Se primará la variedad y cantidad de productos ofertados.

CONTENIDO BÁSICO

2	Botellas Cava Brut Nature
1	Botella vino Tinto Reserva
1	Botella vino Blanco
1	Botella licor (Whisky, cognac, brandy)
1	Estuche Turrón duro Calidad Suprema 250 gr.
1	Estuche Turrón blando Calidad Suprema 250 gr.
1	Lata Espárragos 1/2Kg. (8-10 frutos).
1	Caja de cartón decorada

OTROS PRODUCTOS

Asimismo, podrán ofertarse otros productos, además de los anteriormente señalados, tales como envasados de jamón, queso, lomo, patés, bonito, , etc., hasta alcanzar la cantidad de 126,66 € (I.V.A. INCLUIDO) por unidad.

OPCION B:

Se primará la calidad (denominación de origen, productos gourmet de gama alta, origen ecológico certificado, producción de proximidad, bienestar animal...) aunque ello suponga una menor cantidad de productos incluidos en cada pack. Podrán ofertarse productos hasta alcanzar la cantidad de 126,66 € (I.V.A. INCLUIDO) por unidad.

En esta opción no se establece un contenido básico, por lo que será la empresa licitadora quien ofrezca los productos que incluye en la misma atendiendo al criterio de calidad y equilibrio del pack.

OPCION C:

Esta opción no podrá contener bebidas alcohólicas, tampoco se contempla contenido mínimo obligatorio. Podrán ofertarse productos hasta alcanzar la cantidad de 126,66 € (I.V.A. INCLUIDO) por unidad.

En función de los estándares de calidad solicitados y de la valoración en relación a la calidad-precio, no se admitirán precios unitarios de packs por debajo de 114,25 € (IVA incluido) en ninguna de las tres opciones del LOTE 1.

Una vez realizada la adjudicación, el Consorcio determinará el número de unidades a suministrar y repartir de cada opción A, B o C.

❑ LOTE 2:

Suministro y distribución de entre un mínimo de 100 y un máximo de 145 productos alimentarios de acuerdo con el siguiente contenido:

CONTENIDO BÁSICO

- 1 Botella Cava Brut Nature
- 1 Botella vino Tinto Reserva
- 1 Botella vino Blanco
- 1 Botella licor
- 1 Estuche Turrón duro Calidad Suprema 250 gr.
- 1 Estuche Turrón blando Calidad Suprema 250 gr.
- 1 Caja de cartón decorada

OTROS PRODUCTOS

Asimismo, podrán ofertarse otros productos, hasta alcanzar la cantidad de 60,90 € (I.V.A. INCLUIDO).

Al igual que en el LOTE 1, atendiendo tanto a los estándares de calidad solicitados como a la relación calidad-precio, no se admitirán precios unitarios de packs por debajo de 55,27 € (IVA incluido).

Deberá quedar claramente diferenciada en la parte exterior de cada envase el tipo de lote que contiene en su interior. Por ello, en el caso de los correspondientes al LOTE 1, se deberá también indicar el grupo al que pertenece: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 1 C o Grupo 2.

Se presentará oferta individualizada por cada Lote.

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS

El CABB indicará a la empresa adjudicataria el número de packs a distribuir conforme a las siguientes modalidades de reparto:

Colectivo 1: puesta a disposición de packs en centro de distribución situado en Bilbao o municipio limítrofe. La gestión del reparto en este punto será a cargo de la empresa adjudicataria. Corresponde a número de unidades del Lote 2 (mínimo 100 – máximo 145).

Colectivo 2: entrega de packs en centros de trabajo del CABB en fecha y unidades a acordar. Entre otros se habrán de entregar en:

ETAP Venta Alta: Buia-Arrigorriaga errepidea z/g.48480 Arrigorriaga, (Bizkaia)

EDAR Galindo: Maestro Jose zeharbidea z/g. 48910 Sestao, (Bizkaia)

ETAP BERMEO - Almike Errepidea, 5-7 - 48370 BERMEO (Bizkaia)

ETAP BURGOA - Mendieta Auzoa - 48320 AJANGIZ (Bizkaia)

EDAR LAMIARAN - Pg. Ind Lamiaran-Aranburu s/n - 48360 MUNDAKA (Bizkaia)

El CABB asumirá la gestión del reparto para los centros de Mundaka, Ajangiz, y Bermeo. En los centros de trabajo de Sestao y Arrigorriaga la empresa adjudicataria proveerá el personal para el reparto. Aproximadamente 270 unidades.

Colectivo 3: envío a domicilio de los packs a las direcciones facilitadas por el CABB. En caso de dos intentos fallidos de entrega, la recogida deberá producirse en centro de distribución alternativo, que mínimamente habrá de estar ubicado en Bilbao o municipio limítrofe. La empresa adjudicataria deberá acordar una franja horaria para cada entrega. Aproximadamente 480 unidades.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato un número de teléfono para gestionar incidencias relacionadas con el servicio.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

A efectos de la adjudicación, el Contrato se divide en dos LOTES de productos alimentarios cuyos precios se indican igualmente, debiendo los ofertantes presentar proposición para ambos grupos.

El precio de cada grupo será el que resulte del número de packs efectivamente suministrados y repartidos.

No obstante, la consignación disponible es la que sigue:

LOTE 1: 780 x 126,66 € = 98.794,80 € (I.V.A. INCLUIDO)

LOTE 2: 145 x 60,90 € = 8.830,50 € (I.V.A. INCLUIDO)

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato puede ser objeto de una posible modificación de un máximo del 2 % del presupuesto inicial motivado por un posible incremento o decremento de plantilla.

6.- PLAZOS DE ENTREGA Y REPOSICIÓN DE DEVOLUCIONES

Los packs se entregarán los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2026. Podrán acordarse otras fechas de entrega, previas a éstas en todo caso, con la empresa que resulte adjudicataria.

El horario de entrega de la mercancía en los centros de trabajo será coincidente con el horario de apertura de los mismos y deberá acordarse con antelación con la Dirección del contrato. El horario de entrega en el punto de distribución será objeto de valoración estableciéndose una franja de reparto mínima de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. En el caso de los envíos a domicilio, si se produjeran dos intentos de entrega fallidos la recogida se llevará a cabo en el centro de distribución alternativo, que mínimamente habrá de estar ubicado en Bilbao o municipio limítrofe.

La empresa encargada de la distribución habrá de contactar previamente para informar del intervalo horario para la entrega a domicilio. Y dejar documentado mediante aviso el supuesto cuando hubiera resultado fallido.

El plazo de reposición de posibles productos defectuosos o deteriorados será como máximo de 2 días laborables.

Se facilitará a la empresa adjudicataria relación de personas para la recogida de los productos. Las personas receptoras habrán de identificarse debidamente mediante Tarjeta identificativa del CABB, DNI, Pasaporte, Permiso de conducción o mediante el documento de autorización preceptivo para poder recoger el pack en nombre de otra persona.

Se entregará al CABB reporte de las recogidas, en los que deberán ser claramente identificables los datos de la persona receptora (nombre, dos apellidos y DNI).

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales necesarios para la correcta ejecución del servicio serán utilizados única y exclusivamente para asegurarse de la entrega de los productos, y no para otros fines.

En este sentido, la empresa adjudicataria presentará declaración responsable garantizando tanto la protección de los datos personales que se le confiarán para la realización de su labor de entrega como la confidencialidad del contenido de las

mismas, y deberá firmar las cláusulas en materia de LOPD que se adjuntan en el **Anexo 1** correspondiente a la documentación del contrato.

Bilbao, 24 de junio de 2026

Responsable de Área de Personal

Maria Victoria Sedano Ugarte